

Acta Ordinaria 8-2019. Acta ocho correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo de Administración del Consejo Nacional de Vialidad, a las diecisiete horas del seis de febrero de dos mil diecinueve, presidida por: el señor Presidente Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes, con la asistencia de los siguientes miembros; el señor Vicepresidente Olman Elizondo Morales, Viceministro de Infraestructura y Concesiones, la directora Lorena Gutiérrez Corrales, representante del Ministerio de Obras Públicas y Transporte, el director Luis Llach Cordero, representante de la Unión Costarricense de Cámaras y Asociaciones del Sector Empresarial Privado; la directora Vilma Padilla Guevara, representante de la Unión Costarricense de Cámaras y Asociaciones del Sector Empresarial Privado, el señor Mario Rodríguez Vargas, Director Ejecutivo a.i. y la señora Magally Mora Solís, Secretaria de Actas. -----

Ausentes con justificación: La directora María Antonieta Naranjo Brenes, representante de la Unión Nacional de Gobiernos Locales y el director Jorge Solano Jiménez, representante de la Asociación de Carreteras y Caminos. -----

CAPÍTULO I. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. -----

ARTÍCULO I. Revisión y aprobación del orden del día de la Sesión 8-2019. ----

ACUERDO 1. Se lee y aprueba el orden del día 8-2019 propuesto para esta sesión. Aprobado por unanimidad. -----

CAPÍTULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS. -----

La Secretaria de Actas comunica que las actas pendientes de aprobación se encuentran en proceso de elaboración. -----

CAPÍTULO III. ASUNTOS URGENTES. -----

ARTÍCULO II. Solicitud de información adicional a fin de continuar el trámite de autorización para modificar el contrato suscrito entre el CONAVI y la empresa Constructora MECO S.A. derivado de la Licitación Pública No. 2012LN-000016-00100: Se conoce el oficio DIE-EX07-19-0131 de fecha 4 de febrero de 2019, recibido el 6 de febrero de 2019; suscrito por el señor Mario Rodríguez Vargas, Director Ejecutivo, mediante el cual se refiere a la solicitud de información adicional efectuada por la Contraloría General de la República con el

oficio 01369 (DCA-0383), con el fin de continuar el trámite de autorización para modificar el contrato suscrito entre CONAVI y la empresa Constructora Meco, S.A., dentro de la Licitación Pública 2012LN-000016-00100 que tiene por objeto la Rehabilitación del puente sobre el río Sarapiquí, Ruta Nacional No. 4, sección: Las Vueltas de Horquetas-Puerto Viejo de Sarapiquí. -----

Se incorpora a la sesión la Licda. Gabriela Trejos Amador, Gerente a.i. de Gestión de Asuntos Jurídicos, al ser las diecisiete horas con diez minutos. -----

El director ejecutivo explica que no comparte la solicitud que hace el Órgano Contralor a este Consejo, toda vez que ese requerimiento de aval no le compete. --

En la misma línea, la Licda. Trejos Amador señala que dicha observación fue hecha a la Contraloría General de la República aclarándosele que dentro de las funciones y competencias que posee el Consejo de Administración, no se encuentra las de certificar ni avalar lo requerido por el Órgano Contralor, en apego a lo señalado en el artículo 5 de la Ley de Creación del CONAVI y que más bien, es la Unidad Ejecutora, encargada del proyecto la responsable de emitir dicha certificación. Sin embargo, estos argumentos fueron rechazados por el Órgano Contralor y fundamentan su petición que dentro de las competencias asignadas por ley al Consejo se encuentra la fiscalización de los contratos. -----

Los señores Miembros deliberan sobre la diferencia que hay entre avalar y certificar. -----

En esa línea, la Licda. Trejos Amador opina que podría redactarse el acuerdo, bajo el entendido que la responsabilidad y competencia de lo certificado, es exclusiva de la Gerencia de Construcción de Vías y Puentes, a través de la Unidad Ejecutora del proyecto. -----

De conformidad con lo anterior, los señores directores por unanimidad resuelven: --

ACUERDO 2. Devolver a la Dirección Ejecutiva el oficio DIE-EX-07-19-0131 de fecha 04 de febrero, 2019 para que presente en la próxima sesión un borrador de acuerdo para dar atención a la solicitud realizada por la Contraloría General de la República mediante el oficio No. 01369 (DCA-0383). **ACUERDO FIRME.** -----

CAPÍTULO IV. LICITACIÓN PÚBLICA 2017LN-000004-0006000001. -----

ARTÍCULO III. Licitación Pública 2017LN-000004-0006000001 “Contratación de empresas consultoras como administradores viales para la conservación en la Red Vial Nacional para todo el país (4 años): Se conoce el oficio DIE-08-19-0137 de fecha 6 de febrero de 2019, recibido en la misma fecha; suscrito por el señor Mario Rodríguez Vargas, Director Ejecutivo, mediante el cual somete a aprobación recomendación de adjudicación CRA 001-2019, correspondiente a la Licitación Pública 2017LN-000004-0006000001 “Contratación de empresas consultoras como administradores viales para la conservación en la Red Vial Nacional para todo el país (4 años). La anterior recomendación enviada con el oficio DIE-08-18-2947 de fecha 11 de diciembre de 2018, fue retirada por la dirección ejecutiva. -----

Los señores Miembros hacen la observación en cuanto a que no alcanzaron a revisar exhaustivamente los documentos enviados (que suman más de 90 folios) debido a que los recibieron hoy al medio día. No obstante, en términos generales, la directora Vilma Padilla hace la observación que la recomendación de adjudicación se propone por un año prorrogable hasta por 4 años, y en ese sentido, señala que, según los términos del cartel, sería prorrogable cada año prácticamente en forma automática, a menos que se demuestre algún incumplimiento por parte de los administradores viales. Por lo que, consulta si puede ser variado ese plazo y acordarse de que sea únicamente por un año. -----

Por su parte, el director Luis Llach señala que, no fueron incorporados los aspectos que fueron señalados por este Consejo cuando fue conocida la recomendación de adjudicación, en el mes de diciembre pasado, ni tampoco las observaciones realizadas en la sesión anterior, pese a que remitió una ayuda de memoria al director ejecutivo, para facilitar la elaboración del documento. Por otra parte, acota que llama su atención, el nuevo análisis emitido por la Gerencia de Conservación Vial, en donde se incluye ahora el análisis de la “capacitación”, sin embargo, no se establece cómo la Administración valora esa “capacitación”. -----

Por su parte, la directora Lorena Gutiérrez acota que esta mañana, producto de la revisión que hizo a los documentos que constan en el SICOP, envió sus observaciones por correo electrónico al director ejecutivo y a los Miembros del Consejo. En la Resolución R-DIE-152-17 CONAVI que se encuentra incorporada en el SICOP, corresponde al razonamiento del Acto para el Inicio de la Contratación Administradores Viales y en las páginas 1 y 2 establece la vinculación de la inversión con el PND 2015-2018 y con el POI 2017; sin embargo, ésta vinculación debe ser actualizada e indicar a qué meta del PND 2018-2022 y POI 2019 se va a vincular esta inversión, (cumplimiento art. 4 de la Ley 8131), asimismo la Resolución antes indicada menciona los responsables de la contratación art.8 de la LGCA, siendo que algunas personas no están en los puestos indicados en el documento, es necesario que de igual forma se actualice mediante documento escrito el nombre de las personas responsables de ésta Contratación en este momento. En cuanto a la certificación de contenido presupuestario, ciertamente fue emitida nuevamente con recursos 2019 pero se está indicando un monto total de aproximado de ¢6.0 mil millones, no obstante, en SICOP aparece para el 2018 certificado el monto por línea. Asimismo, en SICOP los documentos denominados “Programa de trabajo y Cronograma etapas de la contratación” se encuentran desfasados, deben ser actualizados e incorporados en el expediente electrónico. -----

Los señores Miembros deliberan ampliamente sobre lo expuesto. -----

El director ejecutivo y la Licda. Trejos Amador atienden consultas. -----

Los señores Miembros resuelven quedar a la espera que la dirección ejecutiva complemente la presente recomendación de adjudicación según lo comentado en la presente sesión. -----

CAPÍTULO V. Contratación Directa no concursada No. 2017CD-00068-000600001 denominada “Contratación Directa No Concursada de empresas consultoras para brindar los servicios como Administradores Viales para la conservación en la Red Vial Nacional”: -----

ARTÍCULO IV. Propuesta de Orden de Modificación No.1 para los ocho (8) contratos suscritos con ocasión de la Contratación Directa no concursada No. 2017CD-00068-000600001 denominada “Contratación Directa No Concursada de empresas consultoras para brindar los servicios como Administradores Viales para la conservación en la Red Vial Nacional”: -----

La propuesta de orden de modificación remitida con el oficio DIE-EX07-19-0078 de fecha 29 de enero de 2019 fue retirada por la dirección ejecutiva. -----

El director ejecutivo indica que el nuevo documento se encuentra en proceso de elaboración. -----

CAPÍTULO VI. ASUNTOS DE LOS SEÑORES DIRECTORES. -----

No se presentan asuntos. -----

Al ser las diecinueve horas, el señor Presidente Rodolfo Méndez Mata, levanta la sesión. -----